

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 041-2009

A LAS SIETE HORAS TREINTA MINUTOS DEL 11 DE JUNIO DE 2009

SAN JOSÉ, COSTA RICA

11 DE JUNIO DE 2009

SESIÓN EXTRAORDINARIA 041-2009

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y UNO

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones, a las siete horas treinta minutos del once de junio de dos mil nueve; preside el señor Fernando Herrero Acosta. Asisten los Directores, Pamela Sittenfeld Hernández, Adolfo Rodríguez Herrera, Jorge Cornick Montero y Marta María Vinocour Fornieri.

Se encuentra también presente el señor Rodolfo González Blanco, Gerente General.

También asisten los señores Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, Robert Thomas Harvey, Asesor Legal, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, la señora Xinia Herrera Durán, Asesora Económica y la señorita Ruth Córdoba Hernández, Secretaria de Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1
MODIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA**

El señor Fernando Herrero Acosta somete a consideración de los señores miembros de Junta Directiva una modificación en el orden del día para que se traslade para una próxima sesión el punto II, inciso 3) y el punto III.

ACUERDO 001-041-2009

Trasladar para una próxima sesión el punto II, inciso 3) y el punto III del orden del día.

**ARTÍCULO 2
ASUNTOS RESOLUTIVOS**

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 012-017-2009 POR PARTE DEL GERENTE GENERAL SOBRE TRÁMITE SEGUIDO A LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA EMPRESA UNIÓN FENOSA GENERADORA TORITO S.A.

El señor Fernando Herrero Acosta somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva el cumplimiento por parte del señor Rodolfo González Blanco, Gerente General, del acuerdo 012-017-2009, artículo 11 incisos 1 y 2 de la sesión ordinaria 017-2009 del 23 de febrero del 2009, respecto a informar sobre el trámite seguido a la solicitud planteada por la empresa Unión Fenosa Generadora Torito S.A. en cuanto a la aplicación de los lineamientos emitidos por la Aresep sobre financiamiento no tradicional de proyectos en las empresas reguladas.

Cede la palabra al señor Rodolfo González Blanco quien explica el seguimiento dado a la inconformidad presentada por Unión Fenosa Generadora Torito S.A. indicando que lo que la empresa solicita es que no se incluya dentro de los supuestos contemplados en los lineamientos

11 DE JUNIO DE 2009

SESIÓN EXTRAORDINARIA 041-2009

emitidos por la Aresep, la figura de los contratos de construcción, operación y transferencia (BOT), en virtud de las características especiales que estos revisten.

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 002-041-2009

- a) Dar por recibido el informe presentado por el Gerente General en el que responde lo solicitado por acuerdo 012-017-2009, artículo 11 incisos 1 y 2 de la sesión ordinaria 017-2009 del 23 de febrero del 2009.
- b) Instruir a los asesores de la Junta Directiva, para que en la sesión del lunes 15 de junio en curso, presenten una propuesta para resolver sobre la inconformidad que presentó la empresa Unión FENOSA Generadora Torito, S.A., respecto de la aplicación de los lineamientos sobre financiamiento no tradicional de proyectos en las empresas reguladas.

ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 3
DISCUSIÓN METODOLÓGICA**

1. EL COSTO VARIABLE DEL COMBUSTIBLE. CONTINUACIÓN DEL DEBATE INICIADO EN SESIÓN ORDINARIA 030-2009 DEL 4 DE MAYO DE 2009

El señor Fernando Herrero Acosta indica que se le solicitó al señor Álvaro Barrantes Chaves, Director de la Dirección de Servicios de Energía, hacer una síntesis del planteamiento inicial sobre el costo variable del combustible. También se le requirió a la señorita María Alejandra Castro Cascante, funcionaria de la Dirección de Servicios de Energía, preparar un análisis del impacto de los precios en la estacionalidad de la demanda y se le solicitó al señor Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, realizar una exposición sobre el tema de las concesiones de servicio público para los generadores privados, con la finalidad de buscar opciones para simplificar el trámite.

Solicitan el ingreso a la sala de sesiones de los señores Álvaro Barrantes Chaves, Director de la Dirección de Servicios de Energía, Luis Cubillo Herrera, Asesor del Despacho del Regulador General, Marco Vinicio Cordero Arce y María Alejandra Castro Cascante, funcionarios de esa Dirección.

- a) **síntesis del planteamiento inicial sobre el costo variable del combustible, y**
- b) **Síntesis crítica de las observaciones recibidas en la audiencia pública y en la sesión ordinaria 030-2009 del 4 de mayo de 2009.**

El señor Fernando Herrero Acosta cede la palabra al señor Álvaro Barrantes Chaves, Director de la Dirección de Servicios de Energía, quien realiza una exposición sobre la propuesta de metodología tarifaria extraordinaria para ajustar periódicamente las tarifas eléctricas de los sistemas de generación y distribución, producto de variaciones en el gasto por consumo de combustibles utilizados para la generación térmica, llamado Cargo Variable por Combustibles (CVC).

Informa el señor Barrantes Chaves que la respectiva audiencia pública se llevó a cabo el día 11 de septiembre del 2007, entre los principales aspectos cuestionados están los presentados por el señor René Castro Salazar que señala que el factor térmico sirvió para manipulación política de las tarifas y que se “había desvirtuado su propósito original”.

Se le explicó al señor Castro Salazar que la metodología que se propone tiene objetivos muy claros, cuales son garantizar al ICE un flujo financiero acorde con sus erogaciones por concepto de utilización de combustibles fósiles para el uso en sus plantas térmicas y dar señales de precios acordes con este uso. Para evitar que se desvirtúen estos objetivos se ha sido claro en señalar los mecanismos, las fuentes de información, la periodicidad y otras características de esta metodología, que eviten su uso con otros objetivos.

Además dentro de las oposiciones presentadas, destaca aquella que propuso incentivar la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables autóctonas, a lo que el señor Álvaro Barrantes Chaves respondió que aunque se coincide en la necesidad de incentivar la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables; se debe implementar señales de precios adecuadas a la realidad del sistema eléctrico costarricense. También es importante que las tarifas cubran todos los costos del sistema y que permitan un adecuado flujo de ingresos a las empresas eléctricas, acordes con sus costos reales. Si estos costos se consideran como inadecuados, ineficientes o irracionales debe razonarse y justificarse esta condición.

Aunque la generación térmica no es la más deseable, constituye en ciertos períodos, la única opción posible o más barata; en cuyo caso debe reconocerse en las tarifas. En el corto plazo no existe otra alternativa a la generación térmica, por lo que lo que corresponde en este caso es cubrir los respectivos costos, con incrementos tarifarios, de acuerdo con el principio del servicio al costo y la normativa contenida en la legislación respectiva. Además indicó que aparte de este proceso para determinar una metodología del CVC se están implementando otros proyectos relacionados con las señales de precio y el uso de fuentes renovables en el sector eléctrico.

c) El impacto de los precios en la estacionalidad de la demanda

El señor Fernando Herrero Acosta cede la palabra a la señorita María Alejandra Castro Cascante, funcionaria de la Dirección de Energía, quien realiza una exposición sobre el análisis para describir el comportamiento del consumo eléctrico en el sector residencial para clientes del ICE, y presenta modelos de autoregresión sobre la serie histórica de consumo de energía en el sector residencial.

El señor Herrero Acosta indica a la señorita Castro Cascante que se debe profundizar más en la medición de la sensibilidad de la demanda al precio, porque es curiosa la sensibilidad tan alta que aparece en el trabajo de la demanda, las estimaciones normales son mucho más bajas.

11 DE JUNIO DE 2009

SESIÓN EXTRAORDINARIA 041-2009

Solicita a los señores miembros de Junta Directiva, revisar lo discutido respecto a la propuesta de metodología tarifaria del cargo variable por combustible para poder ir tomando decisiones y precisar preguntas adicionales.

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 003-041-2009

Hacer llegar al señor Álvaro Barrantes Chaves, Director de la Dirección de Servicios de Energía y a la señorita María Alejandra Castro Cascante, un agradecimiento por la exposición presentada ante la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora.

2. LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO PARA LOS GENERADORES PRIVADOS

El señor Fernando Herrero Acosta somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva la presentación a cargo del señor Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, sobre las opciones de simplificación de trámite para el otorgamiento de las concesiones de servicio público para los generadores privados.

Cede la palabra al señor Quesada Espinoza quien inicia su exposición informando que la Ley 7593 establece como competencia de la Autoridad Reguladora el otorgamiento de las concesiones para generar energía, y por otro lado el reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora y sus órganos desconcentrados es el que consigna que a la Junta Directiva le corresponde otorgar esas concesiones.

Explica que el objeto de la simplificación de trámites consiste en racionalizar los trámites y procedimientos con el fin de buscar mayor celeridad y funcionalidad en los mismos; así como reducir los gastos operativos, obtener ahorros presupuestarios, cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Pública con los ciudadanos. Ello implica que los trámites administrativos deben estructurarse de manera tal que sean claros, sencillos, ágiles, racionales, y de fácil entendimiento para los particulares, haciendo necesaria la eliminación de todas las regulaciones excesivas, duplicadas, innecesarias, y contradictorias, salvo las establecidas expresamente en una Ley.

En lo que son propiamente los requisitos establecidos para el otorgamiento de las concesiones de generación de energía eléctrica, existen muchas normas que establecen los requisitos de admisibilidad que deben aplicarse a este tipo de solicitudes. Distribuye una lista con veintitrés requisitos.

Indica que se valoró desde el punto técnico cuáles eran necesarios y cuáles no, lográndose detectar diecisiete que son indispensables, a saber:

1. En español/otro idioma-traducción oficial/extranjero-legalizado.
2. Conforme al Sistema Internacional de Unidades de Medidas.
3. Indicación de la oficina a que se dirige.

4. Nombre, apellidos y residencia de la parte y de quien representa.
5. Pretensión clara (plazo).
6. Usos que le dará a la energía (cuanto propio y cuanto venta al ICE).
7. Potencia teórica a obtener.
8. (H) Cantidad de agua que se requiere utilizar.
9. (H) Nombre de la corriente donde se tomará el agua.
10. (FNC) Detalle de la fuente.
11. Medio para recibir notificaciones.
12. Fecha y firma.
13. Estar al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS.
14. Referencia declaratoria de elegibilidad que otorga el ICE (CAP I-Ley 7200).
15. Referencia resolución que aprueba estudio de impacto ambiental.
16. Referencia de publicación en La Gaceta de la adjudicación de la licitación pública (CAP II-Ley 7200).
17. Personería jurídica (1 mes de expedida).

También se encontraron otros dos requisitos que si bien son importantes, desde el punto de vista técnico, el Director de la Dirección de Servicios de Energía de la Autoridad Reguladora los cataloga como no indispensables; por lo que recomienda se valore por parte de esa Junta Directiva la necesidad de exigirlos. Estos son:

1. Memoria de cálculo de la potencia y la energía por obtener.
2. Detalle de planos de diseño del proyecto unifilar y ubicación geográfica.

Además, hace ver que se detectaron cuatro requisitos adicionales, que a su criterio y consultándolo con el señor Álvaro Barrantes Chaves, Director de Servicios de Energía, son innecesarios:

1. Certificación del ICE de que ha cumplido con lo dispuesto en la Ley 7200.
2. Concesión del recurso con que se generará la energía.
3. Estudios hidrológicos base del proyecto.
4. Documento explicativo sobre la tecnología a utilizar y la existencia del recurso.

Agrega que su recomendación es que se valoren los requisitos aplicables y que se proponga se eliminen los innecesarios por parte del Poder Ejecutivo por estar fundamentados en reglamentos.

Otra recomendación es que se diseñe un formulario en el que se incluyan los requisitos indispensables y posteriormente que se ajuste la resolución de la Junta Directiva con base en ellos.

En cuanto al procedimiento, la recomendación es incluir el análisis por parte de la Asesoría de la Junta Directiva previo a que esta emita su resolución final y definir los plazos dentro de los cuales deberán de cumplirse los distintos pasos del procedimiento (para dar admisibilidad, para emitir el informe final, para que la Junta Directiva resuelva etc...)

11 DE JUNIO DE 2009

SESIÓN EXTRAORDINARIA 041-2009

El señor Robert Thomas Harvey manifiesta que la Junta Directiva debería basar su decisión en criterios técnicos y jurídicos, que debería pedir informes o dictámenes al efecto. En dichos documentos debería referirse, entre otros aspectos, al procedimiento a seguir, así como detalles interesantes y, las recomendaciones.

Agrega que sería conveniente que la Junta Directiva valore si es ella la que deba dictar el acto administrativo que otorga esos títulos habilitantes.

Pregunta el señor Adolfo Rodríguez Herrera si la facultad de otorgar estas concesiones es una competencia dada por Ley a la Junta Directiva.

Contesta el señor Thomas Harvey que el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley 7593 le asigna la competencia a la Autoridad Reguladora, pero por reglamento interno se estableció que fuera la Junta Directiva quien ejerza esa competencia; pero esa norma reglamentaria puede ser variada por la Junta Directiva, si lo considera pertinente.

SE RETIRAN DE LA SALA DE SESIONES LOS SEÑORES ÁLVARO BARRANTES CHAVES, LUIS CUBILLO HERRERA, MARCO VINICIO CORDERO ARCE Y MARÍA ALEJANDRA CASTRO CASCANTE.

El señor Fernando Herrero Acosta, se ofrece para ser él quien solicite al Poder Ejecutivo la viabilidad de derogar los requisitos innecesarios establecidos por reglamento.

AL SER LAS 10:10 HORAS SE RETIRA DE LA SALA DE SESIONES LA SEÑORA MARTA MARÍA VINOCOUR FORNIERI.

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 004-041-2009

1. Hacer llegar al señor Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, un agradecimiento por la exposición presentada ante la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora.
2. Aceptar la recomendación del señor Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el siguiente orden:
 - a) Proponer al Poder Ejecutivo se eliminen como requisito a las solicitudes de concesión de generación de energía eléctrica que debe expedir esta Autoridad Reguladora, los siguientes:
 1. Memoria de cálculo de la potencia y la energía por obtener.
 2. Detalle de planos de diseño del proyecto unifilar y ubicación geográfica.

3. Certificación del ICE de que ha cumplido con lo dispuesto en la Ley 7200.
 4. Concesión del recurso con que se generará la energía.
 5. Estudios hidrológicos base del proyecto.
 6. Documento explicativo sobre la tecnología a utilizar y la existencia del recurso.
- b) Se diseñe un formulario de solicitud de concesión de generación de energía eléctrica, que incluya el cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. En español/otro idioma-traducción oficial/extranjero-legalizado.
 2. Conforme al Sistema Internacional de Unidades de Medidas.
 3. Indicación de la oficina a que se dirige.
 4. Nombre, apellidos y residencia de la parte y de quien representa.
 5. Pretensión clara (plazo).
 6. Usos que le dará a la energía (cuanto propio y cuanto venta al ICE).
 7. Potencia teórica a obtener.
 8. (H) Cantidad de agua que se requiere utilizar.
 9. (H) Nombre de la corriente donde se tomará el agua.
 10. (FNC) Detalle de la fuente.
 11. Medio para recibir notificaciones.
 12. Fecha y firma.
 13. Estar al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS.
 14. Referencia declaratoria de elegibilidad que otorga el ICE (CAP I-Ley 7200).
 15. Referencia resolución que aprueba estudio de impacto ambiental.
 16. Referencia de publicación en La Gaceta de la adjudicación de la licitación pública (CAP II-Ley 7200).
 17. Personería jurídica (1 mes de expedida).
3. Encargar al señor Fernando Herrero Acosta, Regulador General y Presidente de la Junta Directiva, realizar las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo para que se deroguen los requisitos considerados innecesarios, señalados en el inciso a) del punto 2 anterior.
 4. Encargar a la Dirección de Servicios de Energía, diseñe el formulario señalado en el inciso b) del punto 2 de este acuerdo.

ARTÍCULO 4 ASUNTOS VARIOS

1. RESOLVER CONCURSO DE PLAZAS VACANTES

El señor Fernando Herrero Acosta somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva la necesidad de resolver sobre el concurso de plazas vacantes publicado en el periódico La Nación el 24 de mayo de 2009. Propone que se forme una comisión que lo analice y haga una propuesta a la Junta Directiva.

11 DE JUNIO DE 2009

SESIÓN EXTRAORDINARIA 041-2009

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 005-041-2009

Formar una comisión integrada por los señores Jorge Cornick Montero, Pamela Sittenfeld Hernández, miembros de Junta Directiva, y Fernando Herrero Acosta, Regulador General y Presidente de Junta Directiva, para que realicen una revisión del concurso de plazas vacantes publicado en el periódico La Nación el 24 de mayo de 2009, y presente ante la Junta Directiva una primer lista de concursantes seleccionados.

2. CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y DE ASESORÍA ENTRE LA ARESEP Y LA SUTEL

El señor Fernando Herrero Acosta somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva los avances del Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios de Apoyo Logístico, Administrativo y de Asesoría entre la Aresep y la Sutel. Informa que sostuvo reunión con la Procuradora General de la República, quien le informó que las competencias de la Aresep y de la Sutel son las que dice la Ley explícitamente, pues es muy clara en cuanto a ello.

Sobre el tema de si se debe hacer un reglamento o un convenio, la Procuradora señaló que la Autoridad Reguladora tiene las facultades de organización y que el Reglamento Interno de Organización y Funciones establece las pautas para la Sutel. En razón de ello se puede hacer un reglamento marco y un convenio serviría como documento operativo para especificar detalles.

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 006-041-2009

Darse por informada.

**ARTÍCULO 5
ASUNTOS INFORMATIVOS**

Fueron distribuidos con fines informativos, los siguientes documentos:

1. Oficio DH-DAEC-422-2009 recibido el 8 de junio de 2009, mediante el cual la Defensoría de los Habitantes solicita a la Secretaría de Junta Directiva remitir copias de las actas y de los acuerdos de las sesiones de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) en lo que se trataron los siguientes aspectos:
 - a) Conocimiento y discusión por parte de la Junta de Aresep sobre el oficio de la Defensoría 04256-DHR-(AE) del 6 de mayo de 2009.

11 DE JUNIO DE 2009

SESIÓN EXTRAORDINARIA 041-2009

- b) Designación o delegación del señor Fernando Herrero Acosta, por parte de la Junta Directiva de Aresep, para interponer el recurso de reconsideración remitido a la Defensoría de los Habitantes.
 - c) Conocimiento, discusión y aprobación, por parte de la Junta Directiva de Aresep, del recurso de reconsideración interpuesto ante la Defensoría por el señor Regulador General.
2. Oficio 266-SJD-2009 del 8 de junio de 2009, por medio del cual la Secretaría de Junta Directiva da respuesta al oficio de la Defensoría DH-DAEC-422-2009.

CONCLUYE LA SESIÓN A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS

**SR. FERNANDO HERRERO ACOSTA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

**SRTA. RUTH CÓRDOBA HERNÁNDEZ
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**